



**RESOLUCION No. 077
DE MAYO DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

**Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad LIPA CERVECERÍA S.A.S.,
1. en jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **LIPA CERVECERÍA S.A.S**, identificada con NIT. **901.167321-5**, a través de su Representante Legal, el señor **MARTIN PREVRATSKY**, Identificado con Cedula de extranjería No. **572.851**, Solicita mediante escritos radicados con **EXT-BOL-23-012336; EXT-BOL-23-012337, EXT-BOL-23-012343**, la adición de productos, y registrar como distribuidor ante el Departamento de Bolívar el **CENTRO DE RECREACION DE OFICIALES CLUB NAVAL SANTA CRUZ, CON NIT. 900.417.735-0, CON DIRECCION; CASTILLO GRANDE CRA. 15 CLL. 6, CARTAGENA.**

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Hoja de Vida de Contribuyente
- f. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- g. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.





**RESOLUCION No. 077
DE MAYO DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad LIPA CERVECERÍA S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

- i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
- j. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- l. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- m. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional
- n. Carta de Aceptación del Distribuidor
- o. Registro Único Tributario (RUT) – Distribuidor

Que la Sociedad **LIPA CERVECERÍA S.A.S**, identificada con **NIT. 901.167321-5**, reporta la siguiente dirección como el lugar de almacenamiento de los productos objeto de Introducción y distribución en el Departamento de Bolívar, CASTILLO GRANDE CRA. 15 CLL. 6, CARTAGENA, Cartagena Bolívar. La cual se encuentra autorizada, según consta en el Auto Comisorio - Adición de Bodega No. 011-23, de fecha 18 de abril del año 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Regístrese como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar a la sociedad **LIPA CERVECERÍA S.A.S**, identificada con **NIT. 901.167321-5**, con domicilio en KILOMETRO 22 VIA SUR FINCA CASA BOHEMIO VEREDA POTOSI 300 MTS CARRETERA NACIONAL VIA POTOSI - Vereda potosi, Campo alegre, Huila; Representada Legalmente por el señor **MARTIN PREVRATSKY**, Identificado con Cedula de extranjería **No. 572.851**, y se autoriza la creación de usuario y contraseña en la plataforma de SyC.

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese al registro, la Sociedad **LIPA CERVECERÍA S.A.S**, identificada con **NIT. 901.167321-5**, la siguiente bodega y productos sujetos al impuesto al consumo:

BODEGA

No	NOMBRE	CIUDAD MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	CENTRO DE RECREACION DE OFICIALES CLUB NAVAL SANTA CRUZ	Cartagena Bolívar	CASTILLO GRANDE CRA. 15 CLL. 6, CARTAGENA





**RESOLUCION No. 077
DE MAYO DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad LIPA CERVECERÍA S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

PRODUCTOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	GRADO ALCOHOL	VIGENCIA
01	VINO TINTO MARCA TEMPLARIO	750 ML	2019L-0010334	12.18°	15-10-2029
02	VINO BLANCO MARCA TEMPLARIO	750 ML	2019L-0010334	12.18°	15-10-2029
03	VINO ROSADO MARCA TEMPLARIO	750 ML	2019L-0010334	12.18°	15-10-2029

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO CUARTO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por el **CENTRO DE RECREACION DE OFICIALES CLUB NAVAL SANTA CRUZ, CON NIT. 900.417.735-0, CON DIRECCION; CASTILLO GRANDE CRA. 15 CLL. 6, CARTAGENA.**

ARTICULO QUINTO: Notificar a la Sociedad **LIPA CERVECERÍA S.A.S,** identificada con NIT. **901.167321-5,** a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: **KILOMETRO 22 VIA SUR FINCA CASA BOHEMIO VEREDA POTOSI 300 MTS CARRETERA NACIONAL VIA POTOSI - Vereda potosi, Campo alegre, Huila.** Correo electrónico: contabilidad@casabohemia.com.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los doce (12) días del mes de mayo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos)
Revisó: Ever M. Caicedo Mercado (Profesional Universitario – Fiscalizador)



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co